

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO EL DIA
11/SEPTIEMBRE/2023

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 106/2023 LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023 CONTRATO N° 23/2023 RECURSOS PROPIOS

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES:

Este Hospital y la Sociedad **GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en fecha diez de marzo del presente año, suscribieron el **Contrato N° 23/2023**, derivado del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023**, denominada “**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, INCLUYE MONITOREO DE CAMARAS**”; el contrato en referencia, le fue distribuido a la contratista, el día treinta y uno de marzo del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 14 de junio del corriente año, suscrita por parte de la Licenciada Ana Vilma Arbizú Chavarría, quien funge como Administradora del contrato que nos ocupa, dirigida al Licenciado (...), en su calidad de Representante Legal de la Contratista; a través de la cual, solicita aceptación de prórroga para el contrato en referencia; en razón que, el vencimiento del plazo actual contratado, cubre hasta el 30 de septiembre del presente año; debido a que solamente se contrataron seis (6) meses; los cuales comprendían del 01 de abril al 30 de septiembre del año en curso; lo cual implica, que este Centro Asistencial, no cuente con la seguridad perimetral a partir del 01 de octubre del año que transcurre; en razón que el plazo actual contratado es insuficiente para finalizar el año 2023;

- II. A través de correspondencia de fecha 14 de junio del presente año, suscrita por parte del Representante Legal de la contratista, dirigida a la Administradora del Contrato en referencia, en la que expresa que: “(...) por medio de la presente aceptamos la Prorroga para el Contrato N° 23/2023, de Licitación Pública N° 10/2023, “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INCLUYE MONITOREO DE CÁMARAS” RECURSOS PROPIOS, según detalle:

N° RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A APRORROGAR	TIEMPO
1	Servicio de Seguridad Privada	3	01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
2	Servicio de Seguridad Privada (centro de monitoreo externo de cámaras de video-vigilancia)	3	01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

Y me comprometo a cumplir con todas las características, especificaciones y todo los requerimientos establecidas en las bases”;

- III. Mediante envío de correo electrónico de fecha 23 de junio del año que transcurre, La Licenciada Evelyn Yesenia Calero, jefe de la Unidad de Compras Públicas, le consulta a la Licenciada Angela Cruz del Cid, en su calidad de Jefe del Departamento de Servicios Generales en funciones, respecto a, “si cuenta con los Fondos suficientes en el rubro y en el específico presupuestario para realizar la prórroga; en caso contrario lo primero que debe hacer es tramitar un refuerzo presupuestario”; en razón de ello, en fecha 17 de julio del corriente año, por medio de correo electrónico, la Máxima autoridad de este Hospital, notifica a la Administradora del referido Contrato, que la solicitud de prórroga ha sido Autorizado;
- IV. Mediante correspondencia de fecha 14 de agosto del año en curso, la Administradora del Contrato en referencia, remite a la Unidad de Compras Públicas, la documentación completa y marginada por el Titular de este Nosocomio, con la respectiva Disponibilidad de Fondos; en relación a nota de fecha 08 de agosto de 2023, con la cual se remitió Resolución Razonada del 31 de Julio de 2023, para el proceso de Prórroga de Contrato N° 23/2023, bajo los mismos términos que establece el contrato actual por un monto de \$50,400.00”;

- V. Con fecha 24 de agosto del presente año, la Unidad Financiera Institucional, emitió “**CERTIFICACIÓN DE FONDOS**”, con Asignación Presupuestaria Número **RP0022023**, en el Cífrado Presupuestario: **2023-3201-3-02-02-21-2-54306**; por un monto de: **\$50,400.00**; con Fuente de Financiamiento: **RECURSOS PROPIOS**;
- VI. De acuerdo a correspondencia de fecha 24 de agosto del corriente año, la jefatura de la UCP remite, a la Unidad de Asesoría Jurídica el día 28 de los corrientes, la documentación pertinente, para la elaboración de la resolución modificativa correspondiente;
- VII. Que, con fecha 10 de marzo del año que transcurre, entró en vigencia el Decreto Legislativo Número 652, el cual contiene la nueva LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP), cuerpo normativo que derogó la denominada Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), situación prevista en el artículo 191 de la referida ley (Derogatoria). En ese sentido, la LCP en el inciso primero del artículo 188 a la literalidad establece lo siguiente: “*A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y Contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; **salvo si se introdujeren modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta ley***”. A merced de lo anterior, resulta obvio que nos encontramos ante la presencia de un trámite de modificación contractual, por lo que deberán aplicarse las nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas;
- VIII. Establecido lo anterior, el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, a la literalidad establece lo siguiente: “**Los Contratos** y órdenes de compra de suministros de bienes y **servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato y orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista (...)**”. En virtud de lo anterior, la Ley establece la posibilidad por un plazo menor o igual al pactado en contrato suscrito entre las partes; aunado a ello, para este hospital resulta vital contar con el “**SERVICIO DE**

VIGILANCIA PRIVADA, INCLUYE MONITOREO DE CAMARAS”; hasta el último día del mes de diciembre del corriente año, por lo que así deberá disponerse en la presente resolución.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) PRORRÓGASE** por el plazo de tres meses el **Contrato N° 23/2023**, derivado del proceso de **Licitación Pública N° 10/2023**, denominado **“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, INCLUYE MONITOREO DE CÁMARAS”**, suscrito con la sociedad **GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,400.00)**, de acuerdo a las cantidades, montos y plazos siguientes:

N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
1	GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Se solicita Servicio de Vigilancia Privada CÓDIGO: 81208016 CÓDIGO MERCANCÍA ONU: 92121504 ADJUDICADO Servicio de Seguridad Privada	meses	3	\$13,600.00	\$40,800.00	01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
2	Servicio de Vigilancia Privada (centro de monitoreo externo de cámaras de video-vigilancia) CÓDIGO: 81208016 CÓDIGO MERCANCÍA ONU: 92121504 ADJUDICADO Servicio de Seguridad Privada (centro de monitoreo externo de cámaras de video-vigilancia)	meses	3	\$3,200.00	\$9,600.00	01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
MONTO TOTAL AMPLIADO						\$50,400.00

- B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$151,200.00)**;

- C) **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria número **RP0022023**, en el Cifrado Presupuestario: **2023-3201-3-02-02-21-2-54306**; por un monto de: **\$50,400.00**; con Fuente de Financiamiento: **RECURSOS PROPIOS**;
- D) **ORDÉNASE** a la sociedad **GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el inciso quinto del artículo 126 de la LCP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o ENDOSO DE LA YA PRESENTADA**, por la cantidad de **CINCO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,040.00)**; equivalente al 10% del monto prorrogado en la presente Resolución; por consiguiente, estará vigente a partir de la distribución de la misma, hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario a dicha fecha. La referida Garantía deberá ser presentada en la Unidad de Compras Públicas (UCP) de este centro hospitalario, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la distribución de la presente resolución; debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes; y,
- E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal "C" de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).